

Número	Período	Importe euros
07 011913938	09/04	1.348,76
07 011914039	02/05	889,03
07 011914140	06/05	1.112,76
07 011914241	08/05	1.153,60
07 011914342	09/05	1.147,56
07 011914443	11/05	10,95

Y para que sirva de notificación a la empresa "La Perla Vasca, S. L." cuya notificación en su domicilio de barrio La Venta Q-9 de Polanco (Cantabria) no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 18 de junio de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/9044

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 04/967 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Antonio Losada Gómez, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 12 de abril de 2007 al embargo de bienes, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al copartícipe-heredero don Javier Losada Gómez, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander calle Isabel II, 13-3º B.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 5 de junio de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013759795E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por Los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 04 021717873	06 2004 / 06 2004	1211
39 04 021213271	02 2004 / 02 2004	1211
39 04 021502453	05 2004 / 05 2004	1211
39 04 021502554	05 2004 / 05 2004	1211
39 04 021717974	06 2004 / 06 2004	1211
39 04 021943704	07 2004 / 07 2004	1211
39 04 021943805	07 2004 / 07 2004	1211
39 04 021980480	08 2004 / 08 2004	1211
39 04 021980581	08 2004 / 08 2004	1211
39 04 022307351	09 2004 / 09 2004	0521
39 04 022885008	09 2004 / 09 2004	1211
39 04 022884907	09 2004 / 09 2004	1211
39 05 010207689	10 2004 / 10 2004	1211
39 05 010207790	10 2004 / 10 2004	1211
39 05 010599127	11 2004 / 11 2004	1211
39 05 010599228	11 2004 / 11 2004	1211
39 05 011361787	12 2004 / 12 2004	1211
39 05 011361686	12 2004 / 12 2004	1211
39 05 011818903	01 2005 / 01 2005	0521
39 05 011586709	01 2005 / 01 2005	1211
39 05 011586810	01 2005 / 01 2005	1211
39 05 012026946	02 2005 / 02 2005	0521
39 05 012514774	02 2005 / 02 2005	1211
39 05 012514875	02 2005 / 02 2005	1211
39 05 012419693	03 2005 / 03 2005	0521
39 05 013263290	03 2005 / 03 2005	1211
39 05 013263391	03 2005 / 03 2005	1211
39 05 013456886	04 2005 / 04 2005	1211
39 05 013456987	04 2005 / 04 2005	1211
39 05 014018476	05 2005 / 05 2005	1211
39 05 014018577	05 2005 / 05 2005	1211
39 05 014392635	06 2005 / 06 2005	1211
39 05 014392736	06 2005 / 06 2005	1211
39 05 013970582	06 2005 / 06 2005	0521
39 05 014620482	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 015089217	07 2005 / 07 2005	1211
39 05 015089318	07 2005 / 07 2005	1211
39 05 015025155	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015163278	08 2005 / 08 2005	1211
39 05 015163379	08 2005 / 08 2005	1211
39 05 015535417	09 2005 / 09 2005	0521
39 05 015794384	09 2005 / 09 2005	1211
39 06 010191096	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010495840	10 2005 / 10 2005	1211
39 06 010703883	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 011199896	11 2005 / 11 2005	1211
39 06 011108758	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 011305485	12 2005 / 12 2005	1211
39 06 011701872	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 012282963	01 2006 / 01 2006	1211
39 06 012219915	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012744422	02 2006 / 02 2006	1211
39 06 012702083	03 2006 / 03 2006	0521
39 06 012959943	03 2006 / 03 2006	1211
39 06 013165461	04 2006 / 04 2006	0521
39 06 013448074	04 2006 / 04 2006	1211
39 06 013390177	05 2006 / 05 2006	0521
39 06 013687645	05 2006 / 05 2006	1211
39 06 013990870	06 2006 / 06 2006	0521
39 06 014254285	06 2006 / 06 2006	1211
39 06 014989768	07 2006 / 07 2006	1211

Importe deuda:

Principal: 9.644,00.

Recargo: 1.981,88.

Intereses: 891,02.

Costas devengadas: 48,81.

Costas e intereses presupuestados: 1.167,47.

Total: 13.733,18.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio / (BOE del día 25), declaro embargados los derechos hereditarios que puedan corresponder al deudor como heredero del titular registral doña María Aurora Gómez Sañudo, fallecida el 4 de julio de 2006 en Santander según testamento otorgado el 27 de septiembre de 2004 ante el señor notario don Ricardo Nieto Aldea, sobre los inmuebles que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del veinte por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de La tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de La Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo Las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de abril de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LOSADA GOMEZ ANTONIO

FINCA NUMERO: 01

DESCRIPCION FINCA: URBANA. DERECHOS HEREDITARIOS
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JUAN XXIII Nº VIA: 8
 BIS-Nº VIA: A ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39001 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 04 Nº TOMO: 2311 Nº LIBRO: 691 Nº FOLIO: 170 Nº FINCA: 17963
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO ONCE. PISO TERCERO IZQUIERDA DE LA CASA SEÑALADA CON EL NUMERO OCHO A DE LA CALLE DE JUAN XXIII DE ESTA CIUDAD, SITUADO EN LA TERCERA PLANTA DE PISOS Y A LA PARTE DEL ESTE, ES DE TIPO C. TIENE DE SUPERFICIE CONSTRUIDA - SETENTA Y SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, Y UTIL DE SESENTA METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDO EN COMEDOR ESTAR, TRES DORMITORIOS, COCINA Y CUARTO DE BAÑO, LINDANTE: AL SUR, CALLE DE JUAN XXIII; NORTE, - PATIO; ESTE, CON LA CASA NUMERO OCHO DE LA CALLE JUAN XXIII; Y AL OESTE, CAJA DE ESCALERA Y EL PISO TERCERO CENTRO. LE CORRESPONDE UNA PARTICIPACION EN EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE Y ELEMENTOS COMUNES DE CINCO ENTEROS Y CINCUENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: URBANA. DERECHOS HEREDITARIOS
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ISABEL II Nº VIA: 13
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: B COD-POST: 39002 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 04 Nº TOMO: 2144 Nº LIBRO: 524 Nº FOLIO: 217 Nº FINCA: 1950
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: PISO TERCERO B, SITUADO EN EL ANGULO SUROESTE DE LA PLANTA CUARTA DE LAS QUE CONSTAN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE ISABEL II, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, CON DOS HUECOS A LA AVENIDA DE CALVO SOTELO, OTROS DOS A LA CALLE DE ISABEL II Y UNO EN EL CHAFLAN QUE FORMAN AMBAS CALLES. OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS EN VESTIBULO, COMEDOR, SALON, DESPENSA, CUATRO DORMITORIOS, COCINA, BAÑO Y RETRETE DE SERVICIO. LINDA: NORTE, CON LA VIVIENDA O PISO SEÑALADO CON LA LETRA C DE LA MISMA PLANTA, PATIO CENTRAL Y ESCALERA DE LA CASA; SUR, AVENIDA DE CALVO SOTELO; ESTE, VIVIENDA O PISO SEÑALADO CON LA LETRA A DE LA PROPIA PLANTA; Y OESTE, CALLE ISABEL II.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: URBANA. DERECHOS HEREDITARIOS
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN ANTONIO Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: C COD-POST: 39540 COD-MUNI: 39080

DATOS REGISTRO
 Nº REG: Nº TOMO: 477 Nº LIBRO: 61 Nº FOLIO: 8 Nº FINCA: 10882
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA EN LA CALLE SAN ANTONIO, PLANTA 2, PUERTA C, DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA Y CUATRO METROS, DOS DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA EN LA DIVISION HORIZONTAL DE CUATRO ENTEROS POR CIENTO. LINDA: FRENTE, CAJA DE ESCALERA Y VIVIENDAS A Y B; DERECHA, VIVIENDA A; IZQUIERDA, VIVIENDA B; Y FONDO, CALLE DE SAN ANTONIO.

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: URBANA. DERECHOS HEREDITARIOS
 TIPO VIA: PZ NOMBRE VIA: CRISTOBAL COLON Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28220 COD-MUNI: 28080

DATOS REGISTRO
 Nº REG: Nº TOMO: 2676 Nº LIBRO: 20 Nº FOLIO: 170 Nº FINCA: 564/3
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO UNO. LOCAL SEMISOTANO-GARAJE, SITUADO EN LA PLANTA SEMISOTANO DEL EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE CRISTOBAL COLON, NUMEROS UNO, DOS Y TRES DE MAJADAHONDA, DESCRITO EN LA INSCRIPCION 1ª DE LA FINCA NUMERO 564 DE LA SECCION 2, AL FOLIO 4 DEL TOMO 2668, LIBRO 12 DE DICHA SECCION. LE CORRESPONDE UNA CIENTO SESENTA Y SEIS-AVA PARTE INDIVISA DE DICHA FINCA, QUE SE CONCRETA EN LA PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCUENTA Y SIETE, QUE LINDA: AL FRENTE, EN LINEA DE TRES METROS, CON PASILLO DE CIRCULACION; DERECHA, EN LINEA DE CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS, CON LA PLAZA NUMERO CINCUENTA Y SEIS; IZQUIERDA, EN LINEA DE CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS, CON LA PLAZA NUMERO CINCUENTA Y OCHO; Y FONDO, EN LINEA DE TRES METROS, CON LA PLAZA NUMERO CINCUENTA. TIENE UNA DIMENSION PERIMETRAL DE QUINCE METROS CUARENTA CENTIMETROS LINEALES, Y UNA SUPERFICIE UTIL DE CATORCE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS.